FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO:	10/10/2026
PROCESO SOLICITANTE:	SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD
OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) GENERAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", EN EL PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($21.352.308.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2° como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)".

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determinó en su artículo 194 que "la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso". En desarrollo de lo anterior la Ley Ibidem, prescribe en el numeral 6 del artículo 195, que las Empresas Sociales de Salud, "en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Es decir, las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 del 14 de diciembre de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual" estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus respectivos Estatutos de Contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 que las Empresas Sociales del Estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad".

Adicionalmente, destáquese que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, el principio de la función administrativa de que tratan el artículo 209 (La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones) de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con lo anterior, mediante Acuerdo 044 de 2022 se actualizó la versión del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Facatativá.

Se debe resaltar que actualmente, el recurso humano de planta no es suficiente o no se encuentra formado para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales y especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios, tanto de la sede central, como en los puestos de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad durante la nueva vigencia y de esta forma cumplir con los requerimientos como Empresa Social del Estado de segundo nivel de atención, desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional. Lo anterior, hasta tanto no se tenga el estudio que justifique la ampliación de la planta de personal de conformidad con los requisitos que para el efecto exige la normatividad legal vigente y en especial los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP y la Junta Directiva.
En efecto, se debe garantizar el derecho fundamental a la salud (artículos 44 y 49 de la Constitución Política), entendiendo que, según lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. En tal virtud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.

La institución presta servicios de salud en el marco del mejoramiento continuo de la calidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, buscando siempre un entorno de comportamientos éticos garantes de una eficiente administración de los recursos, que impacten de forma eficaz y efectiva el bienestar individual y colectivo de la población. De ahí que la misión institucional sea prestar servicios de salud humanizados en la subred sabana centro occidente del departamento de Cundinamarca, comprometidos con la calidad del servicio y la formación educativa, fundamentados en la atención segura e integral hacia los diferentes grupos de valor.

En estas condiciones la E.S.E resulta ser una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior, en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual, "los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información" (Literal c, artículo 6° Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones").

En este orden de ideas en desarrollo de los principios fundamentales consagrados en la constitución política de Colombia, se expide la Ley 100 de 1993, la cual ordena la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas prestadoras por excelencia de los servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá fue creada como Empresa Social del Estado mediante Ordenanza 025 del 22 de Marzo de 1996, expedida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, fue transformada como una Empresa Social del Estado de categoría especial de entidad pública, descentralizada, del orden Departamental, con patrimonio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e integrante del sistema general de seguridad social en salud, cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud.

Que la E.S.E Hospital San Rafael de Facatativá es una institución pública prestadora de servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad, con la tecnología apropiada, el recurso humano idóneo, que brinda calidez y trato humanizado, trabajando siempre en función del paciente y su familia, enmarcado dentro de los principios y valores institucionales, contribuyendo con el mejoramiento de su calidad de vida. La institución presta servicios de salud de forma oportuna y pertinente basados en estándares de calidad y con compromiso social, estos servicios de salud son prestados las 24 horas 07 días a la semana a la comunidad del Municipio de Guayabal de Síquima y su zona de influencia.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

En el marco del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028, la Secretaría de Salud de Cundinamarca implementa el programa "Médico en tu Territorio, Cuidando tu Salud", orientado a fortalecer la Atención Primaria en Salud mediante la ampliación de la cobertura, el mejoramiento del acceso y la oportunidad en la prestación de los servicios de salud en los municipios priorizados.

Para la ejecución de esta estrategia, la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la vinculación de talento humano en salud que garantice la prestación continua, oportuna, integral y con calidad de los servicios médicos, así como el desarrollo de las actividades asistenciales, de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención extramural y demás acciones contempladas en los lineamientos del programa, de conformidad con las necesidades del servicio.

La E.S.E. es responsable de ejecutar las actividades asignadas dentro del programa, razón por la cual se hace necesario contar con un(a) Médico(a) General que contribuya al fortalecimiento de la atención primaria en salud, favoreciendo el acceso efectivo de la población a los servicios de salud y el cumplimiento de las metas institucionales.

La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano suficiente para atender de manera permanente esta necesidad, por lo que resulta procedente la contratación mediante prestación de servicios profesionales, garantizando la continuidad de la atención, la adecuada ejecución de los recursos asignados y el cumplimiento de los objetivos del programa.

3. SUFICIENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL O NECESIDAD DE PERSONAL CON CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS

Se constata en el área de Talento Humano de la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá que dentro de la planta de personal no es suficiente para el perfil requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de prestación de servicios, esto al tener en cuenta que se requiere una persona que cuente con la experiencia en las actividades a desarrollar.

Para el desarrollo del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios profesionales como Médico General, se deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente que regula el ejercicio de la profesión médica y la prestación de los servicios de salud, en especial a lo dispuesto en la Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica, y a la Resolución 1995 de 1999, que establece las normas para el manejo, diligenciamiento y custodia de la historia clínica.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud), la Resolución 3100 de 2019 o las normas que la modifiquen o sustituyan, relativas a la habilitación de servicios de salud, así como las demás normas técnicas, científicas y administrativas que regulen la prestación de los servicios médicos generales y que resulten aplicables al objeto contractual.

4. OBJETO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO(A) GENERAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL "MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", EN EL PUESTO DE SALUD DE GUAYABAL DE SÍQUIMA DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ.

5. *REGISTRO CODIGO DE SERVICIO*

Los códigos de servicio de Naciones Unidas adoptado por la Unidad Colombia Compra Eficiente en el clasificador de bienes y servicios exigidos para este proceso de selección, correspondiente a cada ítem o al objeto del proceso según corresponda serán los siguientes:

TIPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIO	85	8512	851216	85121600

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el literal f del Artículo 32 del Estatuto de contratación de la ESE., el proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa.

Artículo 32. Contratación directa.es el procedimiento mediante el cual la empresa puede contratar directamente para lo cual invitara en forma escrita a cotizar la obra, bien (es) o servicio (s) requerido (s) a la (s) persona(s) natural (es) o jurídica (s) que esté en condiciones de ofertar de acuerdo a los requerimientos específicos de la empresa, observando los precios del mercado.

En este orden de ideas se acudirá a este proceso cuando la cuantía del contrato no supere los 300 SMLMV y/o cuando se trate de contratos para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Lo anterior en concordancia con la resolución 326 de 2022, manual de contratación de la E.S.E Hospital san Rafael de Facatativá.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se estableceen la suma de VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS ($21.352. 308.oo) M/CTE.

7.1 FORMA DE PAGO: La E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá, pagara al contratista la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($43.399) M/CTE hora, de acuerdo al histórico convenido con la Gobernación de Cundinamarca y las diferentes E.S.E del Departamento.

Tabla de Descuentos por Incumplimiento de Metas Mensuales:

Cumplimiento mensual	Descuento
Mayor al 95 %	0 %
90 % a 94 %	5 %
80 % a 89 %	10 %
70 % a 79 %	20 %
Menor al 70 %	30 y requerimiento formal

El Valor del servicio y demás impuestos de Ley, está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subproceso de presupuesto de la EMPRESA -

El valor del contrato de acuerdo a la factura y/o cuenta de cobro presentada por el contratista y certificación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: El anterior pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe debidamente firmado por el supervisor del contrato. b) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja. Para el periodo cobrado. d) factura. PARÁGRAFO 2: La cancelación del valor del contrato, por parte de la E.S.E. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo

con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe la E.S.E., en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería, sin que esto constituya mora en el pago. PARÁGRAFO 4: El presente contrato no otorga al contratista, facultades de representante legal para ningún efecto, que comprometa los intereses patrimoniales de la E.S.E. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro. NOTA: El término del pago sólo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente contrato se hará con cargo al Rubro: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES "MEDICO A TU TERRITORIO CUIDANDO TU SALUD" CÓDIGO: 2.4.5.02.09**

8. ANÁLISIS DEL MERCADO

La ESE Hospital San Rafael se acoge al histórico acordado en los últimos años con gobernación de Cundinamarca y las diferentes E.S.E del departamento, por el valor hora correspondiente a la suma de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($43.399) M/CTE.

9. LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera integral, oportuna y eficiente las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestación del servicio de salud

a) Brindar atención médica integral a la población asignada mediante la realización de consulta médica, valoración clínica, diagnóstico, tratamiento, formulación, remisión, seguimiento y demás actividades propias de la profesión, conforme a los protocolos institucionales, guías de práctica clínica y lineamientos del Programa "Médico en Tu Territorio, Cuidando Tu Salud"
b) Desarrollar actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, detección temprana, atención individual, familiar y comunitaria, de acuerdo con la planeación institucional y las necesidades del territorio.
c) Ejecutar actividades de Atención Primaria en Salud (APS), incluyendo atención intramural, extramural, visitas domiciliarias, búsqueda activa, identificación de riesgos, educación en salud y seguimiento a la población priorizada.
d) Realizar la valoración integral de los usuarios y establecer los planes de manejo correspondientes, garantizando la continuidad de la atención y la articulación con las Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud.
e) Garantizar el cumplimiento de las agendas pactadas, turnos y horas contratadas, asegurando cobertura, continuidad, oportunidad y accesibilidad en la prestación del servicio.

2. Calidad y cumplimiento normativo

a) Garantizar la prestación del servicio con calidad, humanización, seguridad y oportunidad, conforme a los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGC).
b) Cumplir estrictamente los protocolos, procedimientos internos, manuales, lineamientos y requerimientos establecidos por las áreas de Calidad, Talento Humano y demás dependencias de la E.S.E.
c) Dar cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), las Guías de Práctica Clínica, los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes y vigentes que regulen la prestación de los servicios de salud.

3. Metas, indicadores y gestión del riesgo

a) Cumplir las metas, actividades, indicadores y productos mensuales verificables establecidos en el contrato y en los planes operativos institucionales.
b) Participar en la implementación de las acciones de vigilancia en salud pública, gestión integral del riesgo en salud y demás estrategias definidas por la institución y las autoridades sanitarias.
c) Contribuir al cumplimiento de las metas asistenciales y resultados en salud definidos para el programa y para la E.S.E.
d) En caso de incumplimiento de metas o productos, se aplicarán los descuentos y medidas establecidas contractualmente, sin perjuicio de la formulación y cumplimiento de los planes de mejoramiento correspondientes.

4. Historia clínica y sistemas de información

a) Diligenciar la historia clínica y demás registros asistenciales de manera completa, oportuna, veraz, legible y conforme a la normatividad vigente, garantizando la trazabilidad, pertinencia clínica y soporte de las actividades realizadas.
b) Elaborar correctamente órdenes médicas, fórmulas, incapacidades, remisiones, interconsultas y demás documentos derivados de la atención en salud.
c) Registrar oportunamente la información en la historia clínica electrónica, RIPS y demás sistemas de información institucionales, garantizando la calidad, consistencia y oportunidad del dato.
d) Asumir la responsabilidad por hallazgos críticos, inconsistencias o registros incompletos detectados en auditorías, dando cumplimiento a los requerimientos y planes de mejoramiento que correspondan.

5. Reportes e informes

a) Diligenciar oportunamente los formatos, aplicativos y plataformas institucionales para el registro de atenciones, indicadores de gestión, seguimiento poblacional y demás información requerida.
b) Presentar los informes mensuales de ejecución contractual con sus respectivos soportes, evidencias y productos, conforme a los lineamientos institucionales y a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
c) Presentar y radicar oportunamente las cuentas de cobro, incluida la cuenta final, con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y soportes exigidos por la E.S.E., evitando la acumulación de periodos, salvo autorización expresa del supervisor.
d) Presentar el informe final de ejecución con la totalidad de los soportes y evidencias requeridas para el cierre del contrato.

6. Seguridad del paciente y bioseguridad

a) Cumplir estrictamente los protocolos institucionales de seguridad del paciente, incluyendo la identificación segura del usuario, prevención de eventos adversos, prácticas seguras y demás acciones establecidas por la institución.
b) Reportar de manera inmediata y oportuna los incidentes, eventos adversos y eventos centinela, conforme a los procedimientos institucionales.
c) Cumplir las normas de bioseguridad, el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y las medidas de prevención del riesgo biológico durante la prestación del servicio.
d) Mantener adecuada presentación personal durante la ejecución del contrato, incluyendo el cumplimiento de las normas institucionales sobre uniforme, higiene y uso de elementos permitidos para el personal asistencial.

7. Coordinación institucional y supervisión

a) Asistir y participar activamente en las reuniones, comités, capacitaciones, jornadas de actualización, asistencias técnicas y demás actividades convocadas por la Secretaría de Salud de Cundinamarca o por la E.S.E. relacionadas con la ejecución del programa.
b) Facilitar la supervisión permanente del contrato, atender oportunamente las auditorías internas y externas, suministrar la información requerida y cumplir los planes de mejoramiento que se formulen.
c) Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato dentro de los términos establecidos.

8. Cumplimiento contractual

a) Acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral mediante la presentación de la planilla PILA correspondiente al periodo cobrado.
b) Custodiar y utilizar adecuadamente los equipos, insumos, documentos, bienes y demás elementos puestos a su disposición para la ejecución del contrato.
c) Garantizar la reserva, confidencialidad y protección de la información clínica, administrativa y demás datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.
d) Solicitar por escrito la terminación anticipada del contrato, cuando haya lugar, con la antelación prevista por la entidad.
e) Garantizar el adecuado cierre del contrato mediante la entrega de informes, soportes, productos y demás documentos derivados de su ejecución, participando en el proceso de liquidación cuando sea requerido.
f) Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por la supervisión del contrato y que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los fines del Programa "Médico en Tu Territorio, Cuidando Tu Salud", conforme a las necesidades del servicio y a los lineamientos institucionales.
Nota: El incumplimiento de las actividades específicas, metas, indicadores, obligaciones documentales, protocolos de calidad, seguridad del paciente, bioseguridad, reporte de información y demás obligaciones aquí establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales, descuentos, requerimientos de mejora y demás acciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las actuaciones administrativas, disciplinarias, fiscales o legales a que haya lugar.

9.1 ACTIVADADES GENERALES.

1). Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera. 2). Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello. 3). Apoyar la ejecución del proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos de la política de humanización, calidad y de seguridad del paciente de LA EMPRESA. 4). Apoyar a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución. 5). Cuidar los bienes y elementos de la entidad, dándoles un buen uso para el adecuado desarrollo del objeto de apoyo a la gestión. 6). Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de LA EMPRESA, y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad. 7). Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. 8). Brindar un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna a la población que demande atención en salud en LA EMPRESA. 9). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación de la orden de apoyo a la gestión, evitando dilaciones y retrasos. 10). Cumplir los Estándares de cada uno de los Sistemas de Gestión de la Calidad de la Organización (SOGC- PGIRS-SG-SST- MIPG- SGR), Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad-Sistema Único de Habilitación. Sistema de Información para la Calidad-Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad. Sistema Único de Acreditación. Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo - SG-SST PGIRS. Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. Sistema de Gestión del Riesgo – SGR. 11). Apoyar las actividades para mantener la certificación en ISO 9001:2015, 45001:2018 y Premio Nacional a la Excelencia y la Innovación en Gestión. 12). Ejecutar las actividades con fundamento en los lineamientos establecidos en la política de calidad, humanización, seguridad y salud en el trabajo de LA EMPRESA. 13). Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución de la presente orden de servicio, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida. 14). Cumplir sus obligaciones de afiliación y aporte a seguridad social (sistemas de salud, pensión y riesgos) durante la vigencia y ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta actividad implica incumplimiento grave al contrato ley 789 de 2002 articulo 50. Ley 828 de 2003. 15). Presentar los informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual. 16. Mantener la comunicación asertiva con todo el grupo interdisciplinario, brindando un trato amable, digno en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. 17). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 18). Deberá hacer uso estricto y obligatorio de elementos de protección personal, durante todo el tiempo que ejecuten las obligaciones de su contrato, además de garantizar el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad establecidas por la ESE y por el Gobierno Nacional y Departamental. 19). El contratista apoyara con todos los programas de la Política Ambiental de la ESE Hospital San Rafael de Facatativá, en aras del desarrollo sostenible de la Institución disminuyendo la Huella de Carbono. 20) Cumplir con la implementación y ejecución de los manuales de Bioseguridad y Plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.

10. ACTIVIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA:

1. Designar al supervisor o un Apoyo a la Supervisión para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2.** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las Actividades contractuales. **3.** Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas dentro de la oportunidad y forma establecida. **4.** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5.** Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **6.** Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la entidad, así como la normativa legal vigente. **7.** Brindar la infraestructura física, instalaciones, necesarias para la ejecución de la labor contratada. **8.** Autorizar el ingreso a sus instalaciones del Profesional que desarrollará la labor y entregar los permisos necesarios. **9.** Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo con la necesidad y validar el pago.

11. REQUERIMIENTOS MINIMOS OBLIGATORIOS DEL PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

1. REQUISITO	
Estudios	Título profesional en medicina general
Registro Profesional	Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
Disponibilidad	Capacidad para prestar servicios 24/7 en municipios rurales o apartados.
Actualización Continua	Participación en procesos de formación y capacitación promovidos por el programa.

12. GARANTIAS

a) **De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente mínimo al diez (10%) por ciento del valor del contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

b) **Responsabilidad Civil Profesional Medica:** La cobertura se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al acto médico erróneo del personal médico, paramédico, medico auxiliar, farmaceuta, laboratorista, enfermería o asimilados al servicio del contratista o al profesional asociado contratista en sus diferentes modalidades. Se otorgará por doscientos (200) SMLMV a favor de la E.S.E al momento de la firma del contrato y/o convenio con una vigencia del término de ejecución y dos (02) años más, donde se incluya posibles perjuicios morales.

13. SITIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El sitio principal de ejecución del contrato será el Centro de Salud de Guayabal de Síquima, ubicado en la Calle 4 N.° 5 – 40 del municipio de Guayabal de Síquima (Cundinamarca), adscrito a la E.S.E. Hospital San Rafael de Facatativá.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	[illegible]	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de metas e indicadores del programa "Médico a Tu Territorio" por baja productividad o inadecuada planeación de agenda	Que se presenten incidentes o eventos adversos relacionados con el uso del material médico quirúrgico	3	3	Alto	Alto
2	Especifico	Interno	Ejecución	Técnico	Deficiente diligenciamiento de historia clínica o fallas en el registro en RIPS y sistemas de información	Hallazgos en auditoría, glosas, afectación financiera y sanciones	3	3	Alto	Alto
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de protocolos de seguridad del paciente o no reporte de eventos adversos	Riesgo para la salud del paciente, posibles sanciones legales y disciplinarias	2	3	Medio	Alto
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de normas de bioseguridad y uso inadecuado de EPP	Riesgo de contagios, accidentes laborales y llamados de atención contractuales	2	2	Medio	Alto
5	Especifico	Interno	Precontractual	Operacional	Verificación incompleta de requisitos habilitantes del perfil (RETHUS, pólizas, experiencia)	Verificación incompleta de requisitos habilitantes del perfil (RETHUS, pólizas, experiencia)2	2	3	Medio	Alto

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por [illegible]	Fecha [illegible]	[illegible]	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se [illegible]	Periodicidad ¿Cuándo?

1	Contratista	Seguimiento mensual de metas, control de agenda y aplicación de tabla de descuentos por incumplimiento	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de informes mensuales y cumplimiento de indicadores	Mensual
2	Contratista	Auditoría periódica de historias clínicas y verificación de RIPS	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – Líder de Calidad	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Auditoría interna y revisión documental	Mensual
3	Contratista	Implementación estricta de protocolos de seguridad del paciente y verificación en comité institucional	Improbable	Alto	Medio	No	Supervisor – Coordinador del Programa	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Revisión de reportes de eventos adversos	Mensual
4	Supervisor	Supervisión del uso de EPP y cumplimiento del manual de bioseguridad	Improbable	Medio	Medio	No	Supervisor – SG-SST	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Lista de chequeo de bioseguridad	Mensual
5	Supervisor	Lista de chequeo documental previa y validación en RETHUS y pólizas	Improbable	Menor	Menor	No	Talento Humano – Jurídica	Etapa precontractu	Antes de la firma del contrato	Verificación documental en expediente contractual	Una sola vez

a. RIESGOS QUE ASUME LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por las normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas

tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un interventor y/o un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

15. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Técnico, quien le será designada la supervisión acorde lo consagrado en el Estatuto y el Manual de Contratación.

16. FIRMAS.

HUGO ENRIQUE BUITRAGO GUTIERREZ
Directora Técnica

ALIX FERNANDA CAÑAVERAL RODRIGUEZ
Subgerente de Servicios de Salud

Vo.bo.:Diego Alejandro Cely Leyton Profesional de compras
Vo. Bo: Olga Marina Homez A. Profesional Especializado – Talento Humano
Vo. Bo: Miguel Andrés Preciado Subgerente Administrativo Y Financiero
Proyectó: Claudia Angélica Echavarría Profesional Primer Nivel
Elaboró Tatiana Cortéz Auxiliar Administrativa